

Resolución de Gerencia General

N° 097-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 04 de agosto de 2025

VISTO:



Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 19 de marzo de 2021, Resolución de Gerencia General N° 011-2022-EPS BARRANCA S.A./GG, Resolución de Gerencia General N° 004-2023-EPS BARRANCA S.A./GG, Resolución de Gerencia General N° 011-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 05 de febrero de 2024, Informe N°155-2025-JCYCC-MLSH-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 268-2025-EPS BARRANCA S.A.-GC/RCG de fecha 16 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:



Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 29 de marzo de 2021, se dispuso la implementación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N°003-2021-EPS BARRANCA S.A./GG denominada "Recuperación de Cartera Morosa", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., en su sesión ordinaria N°001-2021 del 29 de enero de 2021;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2023-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 10 de enero de 2023, se resolvió Prorrogar la vigencia de la Directiva N°003-2021-EPS BARRANCA S.A./GG denominada "Recuperación de Cartera Morosa", la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 05 de febrero de 2024, se resolvió Prorrogar la vigencia de la Directiva N°003-2021-EPS BARRANCA S.A./GG denominada "Recuperación de Cartera Morosa", la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N°155-2025-JCYCC-MLSH-EPS BARRANCA S.A., de fecha 15 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Cobranzas y Control Comercial, indica que se tiene programado actividades de gestión de recupero de deudas morosas, mediante gestores de cobranza y corte, así como campaña de regularización de deudas morosas, para lo cual es necesario contar con un instrumento legal que permita brindar facilidades de fraccionamiento en cómodas cuotas y anulación de interés moratorio hasta 100%, dependiendo de la situación de cada caso previamente evaluada. Se estima para el año 2025 una reducción del 31% del monto total de la cartera morosa de las deudas mayores a 03 meses, que equivale a S/ 1,129.178.00 soles. En este segmento de la deuda también está incluido la deuda de la Municipalidad Provincial de Barranca de los periodos 2000 al 2011, que equivalen a un monto de S/ 89,365.92 Soles, siendo necesario contar con el apoyo necesario de personal operativo y los instrumentos legales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que nos permita brindar al usuario las facilidades para el pago de su deuda y recuperación de una conexión inactiva a una conexión activa, por lo que sugiere ampliar la vigencia de la Directiva N°003-2021-EPS BARRANCA S.A./GG denominada "Recuperación de Cartera Morosa", para el presente año 2025 o en su defecto, establecer otras medidas de facilidades de pago a los usuarios;



Que, mediante Informe N°268-2025-EPS BARRANCA S.A.-GG/GC/NOPS de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Comercial solicitó a la Gerencia General la ampliación de la vigencia de la Directiva N°003-2021-EPS BARRANCA S.A./GG denominada "Recuperación de Cartera Morosa", para el año 2025;

Que, la Directiva antes mencionada, tiene como finalidad considerar la rebaja de intereses a los usuarios con deudas pendientes de pago, facilidades para acogerse al fraccionamiento a través de la modalidad "sin rebaja de intereses" y la modalidad "con rebaja de intereses";



Que, a efectos de beneficio de los usuarios, esta Gerencia General considera que el presente acto resolutivo tendrá eficacia anticipada, conforme al artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, dado que, según lo informado, los usuarios han presentado con anterioridad solicitudes para acogerse a la rebaja de interés;



Con el visto bueno del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Cobranza y Control Comercial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a esta Gerencia General a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **PRORROGAR** la vigencia de la Directiva N° 003-2021-EPS BARRANCA S.A./GG denominada "Recuperación de Cartera Morosa", con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.



ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N° 048-2021-EPS BARRANCA S.A./GG, de la Resolución de Gerencia General N° 011-2022-EPS BARRANCA S.A./GG, de la Resolución de Gerencia General N° 004-2023-EPS BARRANCA S.A./GG y de la Resolución de Gerencia General N° 011-2024-EPS BARRANCA S.A./GG.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.



ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Jefe de la Oficina de Cobranzas y Control Comercial.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING JOSÉ LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.